



**AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA**  
(Salamanca)

Plaza de la Libertad, 1  
37798 - Monterrubio de Armuña (Salamanca)  
Tfno. 923 288324, Fax. 923 203002  
secretaria@monterrubioarmuna.org



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2016**

En Monterrubio de Armuña, a cinco de agosto de dos mil dieciséis.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria y notificaciones realizadas al efecto, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria y en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel José Moro Rodríguez, a la que concurren los concejales del Grupo municipal Partido Popular D. Ricardo Jesús Barrientos Arnaiz, D. Manuel Marcos Robles y D. Arsenio Sebastián González Rodríguez y del Grupo Municipal Socialista D. Carlos Martín Hernández.

Faltaron con excusa por motivos laborales los concejales don Ángel Luis Ribeiro Martín, D. Javier Velasco Barbero y don David Matute Pérez; y sin acreditar excusa don Vicente de la Madrid Benavides.

Actuó de Secretario, el de la Corporación Municipal, don R. Carlos Hernández Redero, que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde abrió la misma a las diecisiete horas y diecisiete minutos, pasándose a conocer los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntados los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada día 20 de julio de 2016, que ha sido distribuida con la convocatoria, no se producen intervenciones por lo que es aprobada unánimemente en sus mismos términos.

**SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL.**

Por el Secretario se da lectura en extracto de la siguiente propuesta de acuerdo:

**“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA**

Con respecto al expediente relativo a la constitución de una Comisión Informativa Especial con el objeto de la elaboración y seguimiento de un plan de actuación de mantenimiento integral del municipio para establecer las tareas necesarias y cíclicas de conservación y mantenimiento de los elementos urbanos y de uso común de Monterrubio

de Armuña, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 29/07/2016, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28/07/2016 la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la constitución de una Comisión Informativa Especial con el objeto de elaboración y seguimiento de un plan de actuación de mantenimiento integral del municipio que las tareas necesarias y cíclicas para la conservación y mantenimiento de los elementos urbanos y de uso común de Monterrubio de Armuña,

SEGUNDO. Con fecha 29/07/2016 se emitió informe por Secretaría indicando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la constitución de dicha Comisión informativa Especial.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

– El artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– Los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida, procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

#### INFORME-PROPUESTA

PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Especial denominada de Mantenimiento Integral, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto: elaboración y seguimiento de un plan de actuación de mantenimiento integral del municipio para establecer las tareas necesarias y cíclicas para la conservación y mantenimiento de los elementos urbanos y de uso común de Monterrubio de Armuña.

SEGUNDO. Esta Comisión se extinguirá con ocasión de la renovación de la Corporación Municipal dado que, además de elaborar el plan objeto de su constitución, es preciso su seguimiento y modificación, en su caso.



**AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA**  
(Salamanca)

Plaza de la Libertad, 1  
37798 - Monterrubio de Armuña (Salamanca)  
Tfno. 923 288324, Fax. 923 203002  
secretaria@monterrubioarmuna.org



TERCERO. La Comisión Informativa Especial de Mantenimiento Integral estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales:
  - un representante del Grupo municipal del Partido Popular.
  - un representante del Grupo municipal del PSOE.
  - un representante del Grupo municipal de Monterrubio en Común.
- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Asistirá a las sesiones, a efectos informativos, el empleado oficial encargado de mantenimiento.

CUARTO. La Comisión Informativa Especial de Mantenimiento Integral ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. La Comisión celebrará sesiones ordinarias con periodicidad trimestral.

QUINTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de cinco días desde la adopción del presente Acuerdo.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

Propongo al Pleno adopte el acuerdo en los términos del anterior informe propuesta. El Alcalde.”

A continuación el Sr. Alcalde justifica dicha propuesta diciendo que el asunto de personal es un tema que le desborda y que no tiene colaboración de los empleados en el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por ello, dice querer esta comisión solicitada por el grupo socialista y así intentar organizar el trabajo de atención y mantenimiento del municipio de forma que colaboren todas las partes y conseguir un funcionamiento mejor. Dio importancia a la asistencia del oficial de mantenimiento a las sesiones que celebre dicha comisión que canalice el punto de vista de los trabajadores. El fin último de esta comisión es la mejora del pueblo y el cumplimiento del calendario del plan de tareas de mantenimiento.

Interviene seguidamente don Carlos Martín (portavoz PSOE), para decir que el ruego de constitución de esta comisión especial viene motivado por las reuniones habidas en el seno de su grupo político y del grupo de vecinos de apoyo a su candidatura. Continuó diciendo que el año ha sido muy difícil en materia de personal, aludiendo al asunto de la

alguacila que no han compartido. Dice que su impresión es que se atiende puntualmente las demandas y quejas vecinales pero no se atiende a una programación general de satisfacción de necesidades, y que la plantilla municipal puede ser insuficiente para un pueblo de mil setecientos habitantes. El “conflicto laboral” ha enrarecido el clima de trabajo de los empleados municipales. Con esta iniciativa pretenden programar las tareas a llevar a cabo y establecer unos responsables de su cumplimiento. Agradece la consideración del ruego realizado por su grupo político y termina diciendo que si consiguen hacer un buen plan el pueblo lo agradecerá.

Sin más intervenciones, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación cuyo resultado es favorable a la aprobación de la propuesta, al votar todos los concejales asistentes en ese sentido, por lo que fue elevada a acuerdo del Pleno.

### **TERCERO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015.**

Conoce el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo, leída en extracto por el Secretario:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2015 junto con toda su documentación anexa a la misma según la legislación vigente.

Visto que la Secretaria-Interventora Municipal procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2015, juntamente con toda su documentación anexa a la misma y evacuó los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que, con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2016, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio 2015.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de fecha 21 de marzo de 2016 la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por el Secretario General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno que adopte el siguiente ACUERDO

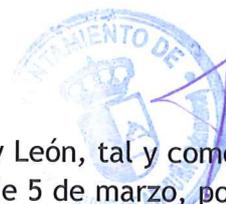
PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015 comprendida por la del propio Ayuntamiento en los términos en que está rendida.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación



**AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA**  
**(Salamanca)**

Plaza de la Libertad, 1  
37798 - Monterrubio de Armuña (Salamanca)  
Tfno. 923 288324, Fax. 923 203002  
secretaria@monterrubioarmuna.org



que la integra a la fiscalización del Consejo de Cuentas de Castilla y León, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

No se producen intervenciones al manifestar los portavoces que ya fue objeto de amplio debate en el seno de la Comisión Especial de Cuentas, por lo que el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, siendo elevada a acuerdo plenario, al votar favorablemente la misma los cuatro concejales del Grupo Popular y una abstención del concejal del Grupo Socialista.

**CUARTO.- APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO Y ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.**

Conoce el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo previa somera exposición de la misma por el Secretario.

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 28 de julio de 2016, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 02/08/2016, al estudio técnico-económico del coste del servicio y al informe-propuesta de Secretaría de fecha 2 de agosto de 2016.

Esta Alcaldía considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación del servicio de Cementerio, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por prestación del Servicio de Cementerio y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos en que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

El Sr. Alcalde explica y justifica ampliamente la propuesta sobre la idea de arbitrar recursos para financiar parcialmente las obras de ampliación del cementerio y la construcción de nichos y columbarios, sin que las tarifas de la tasa alcancen el coste del servicio.

Don Carlos Martín (PSOE) dijo que en el próximo pleno ordinaria realizarán alguna pregunta sobre la obra de ampliación del cementerio; de momento, el voto de su grupo a esta propuesta será de abstención.

Con el voto favorable de los cuatro concejales del Grupo Popular y una abstención del concejal del Grupo Socialista es aprobada la propuesta y elevada a acuerdo del Pleno.

#### **QUINTO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS-PABELLÓN DEPORTIVO Y SU DESGLOSADO Nº 1.**

Previo conocimiento y explicación de la propuesta de acuerdo y con la intervención de don Carlos Martín, portavoz del Grupo Socialista, que dijo que ya es sabida su opinión contraria a este proyecto y, en consecuencia, se opondrán al mismo, es sometida a votación.

Siendo el resultado de la votación de cuatro votos a favor de los concejales del Grupo Popular y un voto en contra del concejal del Grupo Socialista es aprobada la propuesta y elevada a acuerdo en los siguientes términos:

“APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE OBRAS BÁSICO Y EJECUCIÓN MODIFICADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS-PABELLÓN DEPORTIVO DE MONTEARRUBIO DE ARMUÑA EN C/ ARMUÑESA, Nº 3, Y SU DESGLOSADO Nº 1.

#### **Conforme a los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. Con fecha 28 de junio de 2016, el Ayuntamiento aprobó la realización de la modificación o reforma del proyecto técnico de Instalaciones Deportivas-Pabellón Deportivo en Monterrubio de Armiña, previamente aprobado, para ajustar su situación el rectángulo de uso de equipamiento deportivo de la parcela que linda al norte con la calle Armuñesa, al sur con la calle del Caño, al este con el Colegio Público y al oeste con la calle Cruz conforme a las previsiones de la modificación número 1, encargando la reforma o modificación del proyecto anulado al arquitecto redactor don Carlos de Vargas Gómez. Dicho acuerdo fue consecuencia de la estimación, en este punto, del recurso de reposición interpuesto por el concejal don Vicente de la Madrid Benavides contra el acuerdo de su aprobación en fecha 29 de abril de 2016.

El Modificado del proyecto se encargó en fecha 30 de junio de 2016 por la Alcaldía y tuvo entrada el mismo en fecha 28 de julio de 2016.



**AYUNTAMIENTO DE  
MONTERRUBIO DE ARMUÑA**  
**(Salamanca)**

Plaza de la Libertad, 1  
37798 - Monterrubio de Armuña (Salamanca)  
Tfno. 923 288324, Fax. 923 203002  
secretaria@monterrubioarmuna.org



El desglosado primero de este proyecto de inversión está incluido en el Plan Provincial de Cooperación Bianual 2016-2017.

SEGUNDO. En esa misma fecha se emite informe de secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto.

TERCERO. Con fecha 1 de agosto de 2016 se emite informe de supervisión de citado modificado del proyecto de Instalaciones Deportivas-Pabellón Deportiva por la oficina técnica de la Diputación Provincial en sentido favorable.

CUARTO.- El Arquitecto Municipal con fecha 2 de agosto de 2016 emite informe de este proyecto en el que concluye que el mismo cumple con todos los parámetros urbanísticos.

A los que les son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Legislación aplicable viene determinada por:

– Los artículos 121 a 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

– Los artículos 124 al 137 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

– Los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

– Los artículos 4 y 17 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

– La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– El Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

– El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

– El Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

II.- Competencia y procedimiento.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno Municipal conforme con el artículo 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; porque el

importe del contrato asciende a 574.149,84 euros y, por lo tanto, supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Es por lo que propongo al Pleno adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Obras Básico y Ejecución Modificado de Instalaciones Deportivas-Pabellón Deportivo de Monterrubio de Armuña en C/ Armuñesa, nº 3, con un presupuesto general de 574.149,84 euros, redactado por el Arquitecto don Carlos de Vargas Gómez, que ha sido objeto de supervisión por la Diputación Provincial de Salamanca en sentido favorable y cumple con todos los parámetros urbanísticos de aplicación según el informe del arquitecto municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el Desglosado nº 1 del Proyecto de Obras Básico y Ejecución Modificado de Instalaciones Deportivas-Pabellón Deportivo de Monterrubio de Armuña en C/ Armuñesa, nº 3, con un presupuesto general de 149.832,10 euros, redactado por el mismo arquitecto.

TERCERO.- Remitir dichos documentos técnicos a la Diputación Provincial, junto con certificados de su aprobación, para que, en sustitución de los anteriores documentos, preste su conformidad a los mismos a efectos del Plan Provincial de Cooperación Bianual 2016-2017.

CUARTO.- Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diecisiete horas y treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE EN FUNCIONES

EL SECRETARIO

